

**VISTOS:**

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S N° 250 de fecha 09.03.04.
- 3.- El Reglamento N° 26, de fecha 27.12.05, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de La Municipalidad de Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto N° 3500 de fecha 14.12.11, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 5.- El Decreto N°3511 de fecha 15.12.11, que desagrega el presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos año 2012.-
- 6.- El Decreto N°3515 de fecha 15.12.11 que aprueba los programas de Gestión y otros para el año 2012.-
- 7.- El Decreto N° 1405 de fecha 06.06.2011, que autoriza el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Alcalde titular.-
- 8.- El Decreto N°389 de fecha 02.feb.2012, que aprueba la actividad "Festival de Televisión y encuentro Latinoamericano de Televisión Pública Temuco 2013"
- 7.- La cotización en formulario Municipal N°11000 y Solicitud de pedido ambas de fecha 16.02.2012 por la Compra de Pasajes Aéreos para el traslado de don Gerardo Aravena Apablaza, con destino (ida y regreso) desde Temuco – Santiago – Sao Paulo (Brasil), para participar en la actividad mencionada en el visto anterior, efectuada con el proveedor **LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2** por un monto total de \$467.418.- (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos) exento de impuestos.-
- 8.- Informe de fecha 16.02.2012, que especifica los motivos de la Contratación Directa.-
- 9.- Las Facultades que me confiere el artículo 4° letra L de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que, el Festival de Televisión y encuentro Latinoamericano de Televisión Pública Temuco 2013, esta siendo organizado por la Televisión Americana Latina de Sao Paulo – Brasil, que se llevara a cabo durante los días 11 hasta el 15 de marzo del año en curso, lo que nos ayudará a crear nuevas redes de intercambio a nivel internacional con nuestra comuna, por ende la participación del Encargado de Cultura don Gerardo Aravena Apablaza es primordial para el desarrollo local de nuestra comuna.-**
- 2.- **Que, el proveedor LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2, es la única empresa que realiza el servicio de traslado aéreo directo días previo a la actividad a desarrollarse en Sao Paulo (Brasil).-**
- 3.- **Que, en virtud al párrafo anterior, se hace necesario efectuar la compra de Pasajes desde Temuco con destino a Sao Paulo (Brasil) la cual se efectúa con el proveedor LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2.-**
- 4.- **Que, dicha compra se efectúa según cotización enunciada en el visto N°7 que asciende a un monto total de \$467.418.- (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos) exento de impuestos.-**
- 5.- **Que, en conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N°4 sobre las contrataciones directas; se establece que; si solo existe un proveedor del bien o servicio, dado que es la única empresa con servicio local con destino internacional.-**

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE, la contratación Directa al proveedor LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2, por un monto total de \$467.418.-, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N°4 del Reglamento de compras ley N°19.886.-**

94655

2.- **CONTRÁTESE**, en forma directa al proveedor **LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2** por la Compra de Pasajes Aéreos con destino Temuco – Santiago - Sao Paulo (Brasil) de ida y regreso, en calidad de comisión de servicio de don Gerardo Aravena Apablaza, por un monto total de \$467.418.- (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos) exento de impuestos.-

3.- **GÍRESE**, orden de compra por la cantidad total de \$467.418.- (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos) exento de impuestos, a nombre **LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2**, por la compra de Pasajes Aéreos de Ida y regreso, con destino Temuco – Santiago – Sao Paulo (Brasil), de acuerdo a la reserva N° **YIOQJ5**

4.- **DESÍGNESE**, como supervisor de éste contrato al Director de Desarrollo Comunitario o a quien legalmente le subrogue o reemplace.-

5.- **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto al ítem N° 22.08.007 "Pasajes Fletes y Bodegajes", con cargo al programa "Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LORENA PALAVECINOS TARIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MCG/GAA/emin

Distribución:

- > Dideco
- > Cultura
- > Adquisiciones Dideco
- > Oficina de partes



**MAURICIO VIAL GALLARDO**  
**ALCALDE (S)**



## INFORME

**Para : Manuel Cuevas Garrido**  
**Director Desarrollo Comunitario**

**De : Claudio Hoffmann Henríquez**  
**Encargado Programa de Cultura**

**Padre Las Casas, 16 FEB. 2012**

Junto con saludarle muy cordialmente por intermedio del presente documento, informo a Ud., que para participar en la actividad "Festival de Televisión y encuentro Latinoamericano de Televisión Pública Temuco 2013" a desarrollarse en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), la cual fue aprobado por el Decreto N° 389 de fecha 02.feb.2012, a efectuarse durante los días 11 y 15 de marzo.

Cabe señalar que don Gerardo Aravena Apablaza, Encargado de Cultura sera quien nos representara en el festival a realizarse en los días antes mencionado. Para ello se requiere efectuar la compra de Pasajes aéreos (Temuco - Santiago - Sao Paulo) con la ida durante el día 10 de marzo y regreso el día 15 de marzo una vez finalizado el evento.-

Por lo anteriormente señalado, se procede a efectuar cotización con la Empresa **LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2** la cual es la única empresa que cuenta con el servicio local con destino internacional desde Temuco - Santiago - Sao Paulo (Brasil) de ida y regreso, en los días requeridos del traslado, por un monto total de \$467.418.- (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos) exento de Impuestos, Que en conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N° 4. sobre las contrataciones directas, se establece que; si solo existe un proveedor del bien o servicio.-, el fundamento de la resolución que autoriza la contratación directa.-

Fundamentado con anterioridad ruego a usted poder autorizar la Contratación Directa al proveedor **LAN AIRLINES S.A., R.U.T. 89.862.200-2**, por los montos ya señalados

Sin más que informar, Saluda Atte. a Ud.

**Claudio Hoffmann Henríquez**  
**Encargado (S) Programa de Cultura**